



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 46/ 2011

FECHA: 25 DE ENERO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **AMPLIACION VIVIENDA**

Ubicado en OSORNO LA MAYOR NORTE

Nº 1840

Población VILLA ALTO OSORNO

Sector (ZONA H-3)

Propiedad de CLAUDIA BOBADILLA MENDEZ

R.U.T. Nº 14.085.544-8

Rol Nº 2447-26

PERMISO OTORGADO Nº 429

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	12.63 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	12.63 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración Nº 497285 del 19/01/2011

SEC.



Rafael Mella Rizzo
RAFAEL MELLA RIFFO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

RMR/GAM/ETM/etm



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda ubicada en calle Osorno la Mayor Norte N° 1840, Villa Alto Osorno, con una superficie de 12.63 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Álvaro Arnagua M.
Constructor : Hector Oliva Zúñiga

RMR/GAM/ETM/tm